

# Proyecto de ley aprobado por el Congreso pone en riesgo la calidad de educación de los jóvenes





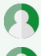


Opinión APOYO Consultoría  
Febrero 2022

La ley aprobada en primera votación por el Congreso debilita la independencia del Consejo Directivo (CD) de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu) y representa un grave retroceso en el proceso de reforma universitaria. Su aplicación implicaría transitar nuevamente hacia el modelo de autorregulación que permitió la creación y expansión de universidades que no cumplían con niveles mínimos de calidad. Esto resultó en una estafa para los estudiantes y un riesgo para la sociedad, pues algunas universidades otorgaron títulos a sus egresados sin que estén realmente calificados.

Con este cambio, la independencia en la toma de decisiones en la Sunedu se pondría en duda, pues los representantes de los colegios profesionales, universidades públicas y privadas tendrían mayoría en el CD. Además, se deja de lado la selección de directores por medio de concurso público, con lo cual no existe un proceso para evaluar su idoneidad. Como ejemplo, esto sería equivalente a aprobar una ley para que las empresas de telefonía elijan directamente a miembros del CD de Osiptel.



## Consejo Directivo de la Sunedu

### Miembros actuales

-  Superintendente elegido por el Minedu<sup>1</sup>
-  Representante del Concytec<sup>2</sup>
-   Docentes de universidades públicas\*
-  Docente de universidad privada\*
-   Profesionales independientes\*

\*Elegidos por concurso público.

### Miembros propuestos en ley aprobada en primera votación

-  Representante del Minedu<sup>1</sup>
-  Representante del Concytec<sup>2</sup>
-  Representante del Sineace<sup>3</sup>
-  Representante del CDPC<sup>4</sup>
-   Representantes de universidades públicas
-  Representante de universidades privadas

Consejo Directivo elegiría superintendente entre sus miembros.

\*Ningún miembro sería elegido por concurso público.

<sup>1</sup> Ministerio de Educación / <sup>2</sup> Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

<sup>3</sup> Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa / <sup>4</sup> Consejo Nacional de Decanos de los Colegios Profesionales del Perú



**La reforma universitaria fue resultado del grave deterioro de la calidad de educación superior.** El incremento de la oferta universitaria, luego de que se permitiera la creación de universidades con fines de lucro a cualquier persona natural o jurídica, no vino acompañado de incentivos para que los servicios de las universidades tuvieran estándares mínimos de calidad. Los principales afectados eran los jóvenes y padres de familia que invertían en la educación de sus hijos, que finalmente tenían un nivel de empleabilidad muy bajo.



**Con la creación de la Sunedu se establecieron ocho condiciones básicas de calidad que las universidades deben cumplir para prestar servicios educativos y otorgar grados y títulos a sus egresados, y que se verifican por medio del licenciamiento.** Se ha evaluado si las universidades cumplen con tener objetivos académicos, grados y títulos y planes de estudios correspondientes; si la oferta educativa es compatible con las necesidades del entorno; si la infraestructura y el equipamiento son los adecuados; que tengan al menos el 25% de docentes calificados a tiempo completo; cuáles son las líneas de investigación; si tienen servicios complementarios adecuados; si tienen mecanismos de inserción al mercado laboral y, por último, el nivel de transparencia en todos los procesos de la universidad.



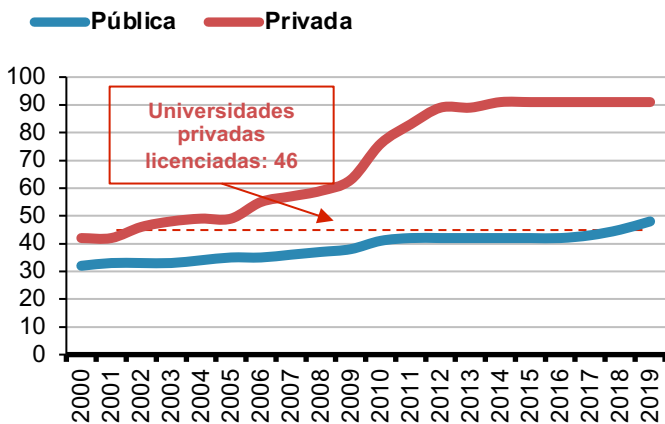
**La Sunedu ha terminado el proceso de licenciamiento de las universidades que se encontraban operando, licenciando a 93 universidades y denegando 48 licencias.** El licenciamiento ha sido un proceso progresivo de múltiples etapas que se extendió por más de cinco años entre la publicación del Modelo de Licenciamiento por parte de la Sunedu, en noviembre de 2015, hasta que el Minedu anunció su fin en enero de 2021. De esta manera, fue posible que el Estado recupere el rol rector en la educación superior, lo que se estaría perdiendo al darle mayoría a las universidades en el CD de la Sunedu e implicaría el retorno a un esquema como el de la Asamblea Nacional de Rectores, que demostró su ineficacia en el pasado.



**En lugar de retroceder en la reforma, lo que se necesita es avanzar para lograr una mayor cobertura de calidad y mayor empleabilidad de los jóvenes egresados.** Por ejemplo, es imprescindible fortalecer los mecanismos para atender a los estudiantes de universidades que no han obtenido la licencia permitiendo la apertura de filiales de universidades licenciadas; se debe asegurar una adecuada regulación de la enseñanza virtual y reorientar los esfuerzos de las universidades hacia las exigencias del mercado laboral y la formación para el trabajo. Otra opción es que la acreditación de las universidades (evaluación de resultados educativos a cargo del Sineace) sea asumida por la Sunedu. De esta manera, la superintendencia se encargaría de verificar insumos básicos, por medio del licenciamiento, y de promover estándares de calidad, por medio de la acreditación.

## NÚMERO DE UNIVERSIDADES PRIVADAS EN FUNCIONAMIENTO CRECIÓ RÁPIDAMENTE HASTA 2012

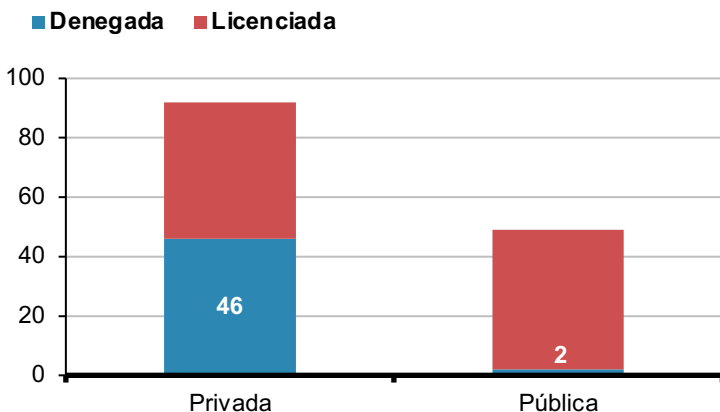
En número



FUENTE: Sunedu

## SUNEDU DENEGÓ LICENCIAMIENTO A 46 UNIVERSIDADES PRIVADAS Y 2 PÚBLICAS

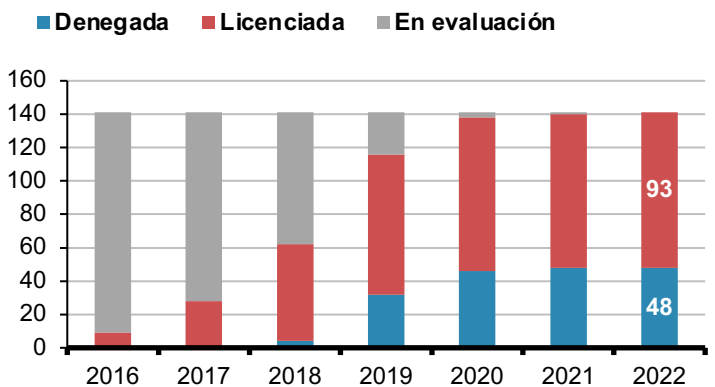
En número



FUENTE: Sunedu

## LICENCIAMIENTO FUE UN PROCESO PROGRESIVO QUE SE PROLONGÓ POR VARIOS AÑOS

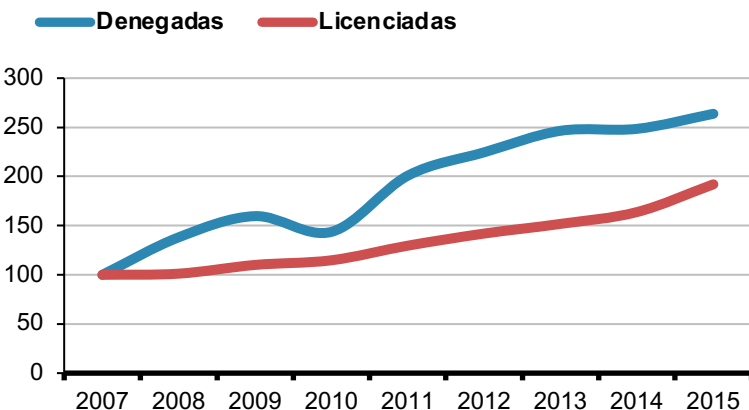
En número del total de universidades



FUENTE: Sunedu

## ANTES DEL INICIO LICENCIAMIENTO EN 2015, MATRÍCULA EN UNIVERSIDADES CON LICENCIAMIENTO DENEGADO CRECÍA MÁS RÁPIDO

Índice (matrícula 2007=100)



FUENTE: INEI, APOYO Consultoría

Contáctanos para mayor información  
[contactos@apoyoconsultoria.com](mailto:contactos@apoyoconsultoria.com)

